

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85**

#### MORATA DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, que contiene las bases de ejecución, así como anexo de personal funcionario y laboral y, no habiéndose presentado alegaciones en el tiempo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.153.765,26€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.066.179,45€</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	635.057,16€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.209.292,01€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	25.000,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	196.830,28€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>87.585,81€</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	87.585,81€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00€</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
<b>TOTAL</b>	<b>7.153.765,26€</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.156.693,14€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.141.693,14€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.871.000,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	55.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	560.045,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.613.048,14€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	42.600,00€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000,00€</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	15.000,00€
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00€</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
<b>TOTAL</b>	<b>7.156.693,14 €</b>

#### ANEXO

##### DE PERSONAL

##### Resumen

Funcionarios: 34.  
 Laborales: 68.  
 Total anexo de personal: 102.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Morata de Tajuña, a 7 de julio de 2022.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/14.328/22)

